



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir: Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrio Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0474 del 28/10/2022 Radicación No. 76-616-40-89-001-2022-00278-00

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, informándole que la señora, Maria Elena Bolivar Ruiz, otorgó poder a abogada para los fines de su reconocimiento y representación judicial. Provea usted. Riofrio, octubre 28 de 2022.

INTERLOCUTORIO No. 0474

Referencia: Sucesión Doble e Intestada

Motivo: Reconocimiento Heredera.

Causantes: Jaime Bolivar y Maria Avelina Ruiz de Bolivar

Interesados: Mariela Bolivar Ruiz y Otros

Radificación No. 2022-00278-00

Riofrio, octubre 28 de 2022

La señora, MARIA ELENA BOLIVAR RUIZ, otorgó poder a abogada para los fines de su reconocimiento y representación judicial dentro del presente trámite de sucesión, por lo tanto, procederá el Juzgado de conformidad con el artículo 491 del C.G.P., a reconocer la persona antes mencionada como heredera de los causantes, JAIME BOLIVAR y MARIA AVELINA RUIZ DE BOLIVAR.

Consecuente con lo anterior, se

RESUELVE:

1º. RECONOCER a la señora, MARIA ELENA BOLIVAR RUIZ, C.C. 29.756.230; como heredera en el primer orden de los causantes, JAIME BOLIVAR Y MARIA AVELINA RUIZ DE BOLIVAR.

2º. RECONOCER personería a la Doctora, MARCELA CRISTINA ARAUJO RICAURTE, C.C. No. 1.065.613.309 y T.P. No. 239.386 del C.S.J., para actuar en el presente asunto en representación de la interesada, MARIA ELENA BOLIVAR RUIZ.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA
Hoy **Octubre 31 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 127. El Secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce12587ea94ea02e0bf752e15cf9318d21301454b737daa347f5f626980dc5a0**

Documento generado en 28/10/2022 07:50:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrifrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrio Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0402 del 28/10/2022 Radicación No. 76-616-40-89-001-2019-00201-00

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 0402
Proceso: Ejecutivo Singular con Medida Previa
Motivo: Reconocer personería
Demandante: Nereida Valencia Jaramillo
Demandado: Jesús Arley Agudelo Cardona
Radicación: 2019-00201
Riofrio, octubre 28 de 2022

Como quiera que el demandado, JESUS ARLEY AGUDELO CARDONA, ha otorgado poder a la doctora, DIANA CAROLINA ROSALES VELEZ, para que siga representándolo dentro del presente proceso, quien por su parte solicita la terminación del mismo por pago total, el despacho le reconocerá la personería correspondiente, y una vez ejecutoriado este auto previamente a resolver dicha solicitud, se correrá traslado de la liquidación adicional del crédito. En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

1. RECONOCER personería en el presente asunto a la doctora, DIANA CAROLINA ROSALES VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.127.030 y T.P No. 277.584 del C.S.J., para que actúe como apoderada judicial del demandado, JESÚS ARLEY AGUDELO CARDONA, de conformidad con el art. 75 del C.G.P.

2. En su momento oportuno, por secretaria se correrá traslado de la liquidación adicional del crédito.

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA
Hoy **OCTUBRE 31 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 127. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Mendoza Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de7a7f258da1c2e8703677397386c4d913f801f8e53aef65b4dcd7ae849111c1**

Documento generado en 28/10/2022 10:45:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>